



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2013 – Año del 30º aniversario de la vuelta a la democracia”

DISPOSICION SGCA N° 364 /2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO:

Las actuaciones caratuladas: CD N° 14/2013 “Actualización de Sistema Payroll”, la Nota DPCP y C 190/2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público

Que las actuaciones del visto tuvieron origen en la nota DTC 123/13 obrante a fojas 6/7y8 por la cual solicita la contratación de una actualización al Sistema Payroll según los términos y condiciones detallados en la misma, así como los motivos que originan la necesidad de esta contratación.

Que el Director de Programación y Control Presupuestario y Contable, adhiere al pedido por medio de su Nota DPCPyC N° 190/13.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alsina 1826, Planta Baja · Tel. (5411) 5297- 8045 · rmedina@jusbaire.gov.ar · www.asesoria.jusbaire.gov.ar

Que la contratación es de carácter directa atento que Payroll Argentina SA es el único proveedor que comercializa el producto a adquirir.

Que por Nota SGCA N° 733/2013 (foja 14) se autorizó la adquisición por el mecanismo de Compra Directa.

Que a fs. 11 y 12 se realizó la afectación presupuestaria correspondiente por un monto de \$ 238.708,80.- en la cuenta 4.8.1 Programas de Computación.

Que por nota DTC 125/2013 se adjuntó la factura B 0006-0000665 por la suma de \$ 238.708,80 y por la misma se informa que el pago debe ser anticipado, que es la modalidad para este tipo de suscripciones (fojas 19/20)

Que en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en el Expediente CD 14/13 "Actualización Sistemav Payroll" por el procedimiento de Compra Directa.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma PAYROLL ARGENTINA S.A. (CUIT 30-68714583-2) la actualización del Sistema Payroll de acuerdo a las condiciones acordadas por un valor total de pesos doscientos treinta y ocho mil setecientos ocho con 80/100 (\$ 238.708,80).

Artículo 3°: Aprobar el pago a la firma PAYROLL ARGENTINA S.A. (CUIT 30-68714583-2) de los productos adjudicados en los artículos 1° y 2° por un valor total de pesos doscientos treinta y ocho mil setecientos ocho con 80/100 (\$ 238.708,80) y para ello se debe cancelar la factura B 0006 – 00000665 en forma



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"Año 2013 – Año del 30º aniversario de la vuelta a la democracia"

anticipada a la prestación del servicio. El Departamento de Tecnología y Comunicaciones verificara la entrega de lo contratado en los artículos 1º y 2º.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista, Conste.

Buenos Aires, 20 de Diciembre
de 2013

ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

